

PLENO/01/2022

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto nº 101, con fecha 25 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artº. 21 de la 7/85, Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- *Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo viernes, día **28 de enero de 2022**, a las **09:00 horas**, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca. La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).*

SEGUNDO.- *Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:*

**PRIMERA PARTE:
RESOLUTIVA**

PUNTO 1. *BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.*

PUNTO 2. *BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 8 DE ENERO DE 2022 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.*

PUNTO 3. *CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL MUNICIPIO A 1 DE ENERO DE 2021.*

PUNTO 4. *RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES 1/2022.*

PUNTO 5. *CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 SOBRE REC 15/2021.*

PUNTO 6. *ASUNTOS URGENTES: MOCIONES.*

SEGUNDA PARTE:
CONTROL

PUNTO 7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 (DECRETO NÚMERO 2313) HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (DECRETO NÚMERO 2905) Y DEL 1 DE ENERO DE 2022 (DECRETO NÚMERO 1) AL 24 DE ENERO DE 2022 (DECRETO NÚMERO 99).

PUNTO 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO: Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO: Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos, en el Portal de Transparencia de la web municipal y en los lugares de costumbre.

QUINTO: La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO: Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ALCALDE.-

(Documento firmado electrónicamente)

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

LA OFICIAL MAYOR.-

Fdo. Inés De Pablo Salazar
OFICIAL MAYOR
AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID
Fecha: 25/01/2022
HASH: 10D8E6F311BB4DAE710C1E2B8626C4D0DA7178C5
CSV: 06556fb2-3a39-47d4-9815-70cb479cf1bd-818188

Firmado Electrónicamente